



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 286/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fernando Daniel SUELDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 286/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 286/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Análisis Económico, sin tener aprobadas previamente sus



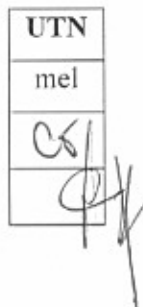
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



correspondientes correlativas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística y Sistemas de Datos, al alumno Fernando Daniel SUELDO, Legajo N° 10988, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 546/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento